



ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 39: Reglamentación económica del transporte aéreo internacional — Políticas

**INFORME SOBRE EL AVANCE LOGRADO EN LA PREPARACIÓN
DE ACUERDOS INTERNACIONALES PARA LA LIBERALIZACIÓN DEL ACCESO
A LOS MERCADOS, LOS SERVICIOS DE CARGA AÉREA Y LA PROPIEDAD
Y CONTROL DE LOS TRANSPORTISTAS AÉREOS**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se informa sobre el avance logrado en la preparación de acuerdos internacionales para la liberalización del acceso a los mercados, los servicios de carga aérea, y la propiedad y control de los transportistas aéreos. El Grupo de expertos sobre reglamentación del transporte aéreo (ATRP) examinó el proyecto de texto para los acuerdos y llegó a un acuerdo general sobre determinadas disposiciones de índole administrativa y técnica, quedando abiertos para ulteriores deliberaciones otros elementos centrales de los acuerdos relativos al intercambio de derechos comerciales y disposiciones de salvaguardia. Se ha previsto presentar los proyectos de texto definitivos de los acuerdos a la siguiente reunión del Grupo de expertos a mediados de 2017, después de lo cual se someterán a la consideración del Consejo.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- pedir al Consejo que continúe con esta labor de conformidad con el mandato y las orientaciones contenidos en la Resolución A38-14 de la Asamblea;
- avaluar el plan de trabajo de la Organización presentado en el párrafo 3; y
- tener en cuenta la información contenida en esta nota de estudio a la hora de actualizar la Resolución A38-14 de la Asamblea, Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico D — <i>Desarrollo económico del transporte aéreo</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades indicadas en la nota de estudio de la Asamblea que se adjunta se emprenderán en la medida en que se disponga de recursos provenientes del presupuesto del Programa regular para 2017-2019 y/o de contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	Resolución A38-14, Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo A39-WP/8, Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 4 de octubre de 2013) (Doc 10022) <i>Informe de la Comisión Económica al 38º período de sesiones de la Asamblea</i> (Doc 10027)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La resolución A38-14 de la Asamblea pedía al Consejo, entre otras cosas, "... que desarrolle y adopte una visión de largo plazo para la liberalización del transporte aéreo internacional, que incluya el examen de un acuerdo internacional en virtud del cual los Estados puedan liberalizar el acceso a los mercados...", "... que elabore un acuerdo internacional específico para facilitar una mayor liberalización de los servicios de carga aérea, ..." y que "... inicie la preparación de un acuerdo internacional para liberalizar la propiedad y el control de los transportistas aéreos...".

1.2 El examen y desarrollo de acuerdos internacionales para la liberalización del acceso a los mercados, los servicios de carga aérea y la propiedad y control de los transportistas aéreos es un paso importante adoptado por la Organización para modernizar el marco de reglamentación mundial del transporte aéreo. De conformidad con las orientaciones de la Asamblea, dichos arreglos deberían desarrollarse a partir de anteriores experiencias y logros de los Estados en materia de liberalización.

2. PROGRESO ALCANZADO EN LAS TAREAS

2.1 Esta tarea, que requiere equilibrar los distintos intereses y la situación, los enfoques deseados y las oportunidades de todas las partes, se encomendó al Grupo de expertos sobre la reglamentación del transporte aéreo (ATRP).

2.2 En su 12ª reunión (ATRP/12, mayo de 2014), el Grupo de expertos examinó el propósito, la forma, el alcance y los elementos principales de los acuerdos que deberían desarrollarse en un primer paso. Dada la complejidad de los asuntos en cuestión, y la relación entre los temas de fondo, se estableció un grupo de trabajo (WG) para analizar y preparar el proyecto de texto de un acuerdo integral o complementario sobre la liberalización del acceso a los mercados y un acuerdo relativo a la propiedad y control de los transportistas aéreos.

2.3 En junio de 2015 el ATRP-WG examinó el primer proyecto de texto de dos acuerdos preparados por su relator, uno sobre la liberalización del acceso a los mercados (con dos protocolos que abarcan los servicios de transporte de pasajeros y servicios combinados, y de carga aérea), y el otro sobre la liberalización de las restricciones a las inversiones extranjeras en las líneas aéreas internacionales. Se llegó a un acuerdo general sobre determinadas disposiciones (es decir, 10 de los 20 artículos), principalmente de orden administrativo y técnico, que incluyeron definiciones, reconocimiento de certificados, seguridad operacional, seguridad de la aviación, consulta sobre derechos impuestos a los usuarios y remoción de los mismos. También se identificaron varias áreas clave, principalmente sobre el otorgamiento de derechos comerciales, disposiciones de salvaguardia, y la designación y autorización de las líneas aéreas, sobre las cuales no fue posible llegar a un consenso, y que requerían de ulterior consideración por el Grupo de expertos.

2.4 En su decimotercera reunión (ATRP/13, septiembre de 2015), el Grupo de expertos examinó los proyectos de texto enmendados en los que se incorporaban los resultados de la reunión del WG, centrándose principalmente en las áreas clave sobre las que se requería orientación. A fin de adelantar su trabajo de forma más estructurada, se amplió el WG para considerar y preparar proyectos de textos sobre cinco áreas clave: derechos de tráfico, salvaguardias, propiedad y control de los transportistas aéreos, enmienda y reservas.

2.5 El tercer Simposio de transporte aéreo de la OACI (IATS, marzo de 2016), que se celebró bajo el tema de *Cuestiones de competencia: Hacia un mejor entorno operativo*, proporcionó una mirada útil sobre temas relacionados con la competencia en el transporte aéreo internacional. Estas conversaciones fueron útiles para la labor del ATRP relacionada con el desarrollo de los proyectos de acuerdos.

2.6 El ATRP-WG se reunió de nuevo en abril de 2016 para examinar las propuestas desarrolladas por los coordinadores del WG. Sobre el proyecto de enmienda y los artículos sobre reservas, el WG convino en que se consultara a la Dirección de asuntos jurídicos y relaciones exteriores (LEB) acerca de las opciones con respecto a dichos artículos. Asimismo, se intercambiaron puntos de vista sobre las disposiciones propuestas acerca de la propiedad y control de los transportistas aéreos, que el WG acordó en hacer avanzar. Aunque seguía habiendo opiniones divergentes sobre la forma de abordar las disposiciones sobre los derechos de tráfico y salvaguardias, el debate contribuyó a promover una mejor comprensión de las distintas perspectivas y opciones disponibles, y proporcionó una buena orientación para el trabajo ulterior.

3. **TRABAJO ULTERIOR**

3.1 De conformidad con el mandato y orientación de la Asamblea y los objetivos de la visión a largo plazo de la OACI sobre liberalización, la Organización dará prioridad a la finalización del proyecto de texto de los acuerdos internacionales sobre liberalización del acceso a los mercados, incluyendo la carga aérea y la propiedad y control de los transportistas aéreos, lo cual es parte del programa de trabajo sobre el marco de reglamentación económica.

3.2 El ATRP continuará trabajando con miras a producir un proyecto de texto final de los acuerdos internacionales para finales de 2016 o principios de 2017. Se prevé que el proyecto de texto se seguirá examinado en la siguiente reunión del Grupo de expertos (ATRP/14, junio de 2017), y posteriormente su resultado se someterá a un examen por el Comité de transporte aéreo y el Consejo. Con sujeción a los resultados de estos exámenes, se consultará a los Estados miembros acerca de los proyectos de texto de los acuerdos, antes de finalizarlos.

3.3 Si el Consejo aprueba los proyectos de texto de los acuerdos, se prepararán los acuerdos internacionales para su firma por los Estados de conformidad con los procesos y procedimientos pertinentes, incluida la necesidad de someterlos a un proceso de revisión por el Comité jurídico, dependiendo de la forma final convenida de los acuerdos. Se ha previsto que los acuerdos serán firmados por todas las partes que estén "dispuestas y listas" para hacerlo. Aquellas partes que no estén listas para suscribirlos en la etapa inicial, podrán hacerlo en una fecha posterior, cuando así lo resuelvan.